AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 006/2014
"CONSULTORÍA PARA ASESORIA IMPOSITIVA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la Contratate, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES (PKF), RUC Nº 80026558-0**, domiciliada en López Moreira Nº 451 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada según Estatuto Social para este acto por el Sr. **Walter Enrique Hermosa Darmany**, con Cédula de Identidad N° **673.503**, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"ASESORIA IMPOSITIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Consultoría para **"ASESORIA IMPOSITIVA"**, por parte del Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes **noventa y nueve millones (₲ 99.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	₲ 8.662.500
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 20.212.500

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	₲ 14.850.000
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 34.650.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	₲ 6.187.500
2016	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 14.437.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.284.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia N° 030/2014** de fecha 14 de marzo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **62/2014** de fecha 19 de mayo 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Consultoría para Asesoría Impositiva según especificaciones técnicas	Unidad	24	₲. 4.125.000	₲ 99.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y nueve millones (₲ 99.000.000) IVA incluido**

Los pagos se realizarán en forma mensual, previa recepción del servicio por el área solicitante, y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura a crédito.

El Proveedor se compromete a proveer a la Contratante, los servicios por los cuales es contratado, de conformidad a las disposiciones del presente Contrato y de la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. La Contratante a su vez, se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto

en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por la Coordinación de Gestión por Procesos de la AFD y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 meses, contados a partir del día **02 de junio del año 2014** hasta el día **31 de mayo de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación de servicios se realizará dentro de los plazos establecidos en las condiciones establecidas en la carta de invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Contabilidad de la AFD.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo C y D de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Anexo A de la Carta de Invitación.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY
C.I. Nº 673.503

PKF-CONTROLLER Contadores & Auditores